



Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

intelinemado; Encuyos terminos y considerando el que
dize que sin embargo de lo que igualmente hizo por si, y
de mas Cavallos y Comisarios, puede contribuir al fin
que el Señor Intendente pide estos Documentos el amplifi-
car lo que su corteza al cama sobre lo febil de lasumpto
Debe hazer presente a la Ciudad como lo executa, lo primero
que la discrepancia que el Señor Subcolector da por ser
tada producir la consideracion vasa de los Peritos, es que
la diferencia que resulta, entre el fondo considerado por
la Contaduria de esta Intendencia en el Ramo Real,
y el que ha resultado de esta ultima Operacion, pero con
dificultad se podria asegurar si dicha diferencia puede
ser de esta ultima, o de la primera, antes bien en el caso presen-
te ha heccho de si la practica lo que se ha que comunmente
vierten los incluidos en dho Ramo Real, de que se les
ha considerado segun la operacion, y dha Cartilla, mucho
mas de lo que se riben rinden, y pueden vender, o vender
pectiva propiedad, y fincas, y lo que el que dize, y otro
muchos tienen entendido, de que en las primeras Operacion